

	PROCESO: <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE DIRECCIÓN</p>	Código: <p style="text-align: center;">FR-T-GAJ-05</p>	Página: <p style="text-align: center;">1 de 1</p>
	Subproceso: <p style="text-align: center;">N/A</p>	Fecha de Emisión: <p style="text-align: center;">Noviembre 6 de 2025</p>	Versión: <p style="text-align: center;">1.0</p>
	Nombre del Formato: <p style="text-align: center;">SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>		

Ciudad y fecha:	29 de enero de 2026		
Para:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES		
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal		
Objeto del Contrato:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO".		
Rubro:	N/A		
Valor:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.287.076).		
Observaciones:			
Solicitante:	 <hr/> DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES 		
Elaboró	RADICACIÓN Fecha: 29/01/2026		
LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS Contratista			
Aprobó:	Hora: 8:00am		
DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS Directora			



Nit. 901075548

DEPARTAMENTO NARIÑO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP

NÚMERO DE CDP	2026.IDE.01.000011	
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.29.2026	
DEPENDENCIA		
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO	
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 6.287.076,00	SON. SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.


IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN.
FUENTE O RECURSO	171 - RECURSOS PROPIOS IDES
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	\$ 6.287.076.00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - NARIÑO** correspondiente a la entidad **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
(NO ENCONTRADO)	(NO ENCONTRADO)	(NO ENCONTRADO)

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 3
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR		

1. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN PARA:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”.
2. ÁREA:	FUNCIONAL – DESARROLLO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES – SERVICIOS PROFESIONALES
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>El presente estudio se presenta a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.23.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.</p> <p>El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, entidad pública descentralizada por servicios, creada, mediante Decreto Municipal 232 de 2016, tiene como objeto coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo.</p> <p>El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, cuenta con un Manual de Funciones que cuenta con una descripción puntual sobre su misión, visión, sus objetivos y organización administrativa, no obstante, la entidad actualmente cuenta únicamente con dos funcionarios vinculados mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, a saber, Director General y Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>IDES, tras haber hecho un proyecto acorde a sus finalidades y objetivos misionales, suscribió con la Alcaldía Municipal de Ipiales, el Contrato de Comodato No. 539 de 2025, concedora de su alcance y sus funciones y con base en la necesidad de garantizar un apoyo y un desarrollo efectivo de las líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales, instrumento rector de la acción gubernamental territorial, aprobado democráticamente y adoptado como hoja de ruta para el cuatrenio.</p> <p>La celebración del contrato de comodato No. 539 de 2025, le permite al IDES desarrollar el proyecto denominado <i>“Iniciativa para el fortalecimiento del desarrollo económico y cultural local mediante la recuperación y uso productivo del inmueble “casa solar adyacente - madrugón”</i>, es la recuperación y aprovechamiento del inmueble “Casa Solar Adyacente – MADRUGÓN”, ubicado en el centro urbano de Ipiales, mediante su adecuación como un espacio multifuncional, incluyente y sostenible. El objetivo es transformar este bien subutilizado en un nodo estratégico para el desarrollo económico local, permitiendo la realización de actividades comerciales, gastronómicas, culturales, comunitarias y de formación, con impacto directo en la economía popular, el emprendimiento y la cohesión social.</p> <p>Actualmente, el inmueble presenta deterioro físico, representando una pérdida de valor para la ciudad. Su intervención contempla zonas de parqueo, módulos gastronómicos, espacios para ferias productivas y eventos culturales, entre otros servicios, con beneficios directos para emprendedores, comerciantes, visitantes y ciudadanos en general. La entrega temporal del inmueble al IDES permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ipiales decide progresar", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del emprendimiento local, la economía solidaria y el desarrollo productivo, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población.</p> <p>En este orden, y en pro de coordinar y cumplir con los objetivos plasmados con el proyecto: <i>“Iniciativa para el fortalecimiento del desarrollo económico y cultural local mediante la recuperación y uso productivo del inmueble casa solar adyacente - madrugón”</i> así como el CONTRATO DE COMODATO No. 539 DE 2025, suscrito el 17 de julio de 2025, se hace necesaria la contratación de una persona para garantizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO que requiere esa instalación a cargo de la Entidad, por ello se requiere contratar la prestación del servicio de un (a) Ingeniero (a) Civil o profesional en áreas afines, que desarrolle las diferentes actividades necesarias para apoyar en las actividades económicas, de rehabilitación y uso realizadas por el IDES en el inmueble denominado “CASA SOLAR ADYACENTE O MADRUGÓN”, a raíz del contrato de comodato previamente referido.</p>	



PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 3
Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
Nombre del Formato: FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR		

En virtud de lo anterior y en razón del deterioro en que se recibieron las instalaciones de la sede centro del IDES, se requiere el apoyo en las actividades descritas, por lo que resulta necesaria la contratación de una persona que se encargue de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiere la sede centro del Instituto, que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada que desarrolle el objeto del contrato en las diferentes áreas que lo requieren. Para cubrir la necesidad planteada, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos entre ellos, un profesional universitario, en Ingeniería Civil o áreas afines, para que desarrolle el objeto del contrato, con experiencia mínima relacionada de dos años, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”
-------------------	---


4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 30 de enero hasta el 27 DE FEBRERO de 2026
------------------------------	---

5. VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.287.076).
------------------------------	---

1. Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede centro del IDES según el cronograma, de forma autónoma e independiente.
2. Reportar detalladamente el estado en que se encuentran las instalaciones de la sede centro del IDES e informar las actividades realizadas.
3. Rendir un informe detallado de los resultados finales del mantenimiento realizado.
4. Atender y reportar fallos correctivos de manera oportuna.
5. Coordinar y respetar las actividades programadas por el IDES en la sede centro.
6. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.

6. FIRMA DEL SOLICITANTE	<p>DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES</p>
---------------------------------	---

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
Contratista	Directora-IDES

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN		

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR
EMITE CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto puede contratar directamente con personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.


Que, verificada la planta del personal del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur - IDES se certifica que no existe el personal suficiente para solventar la necesidad, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”.

Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis de 2026.



**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES**

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
Contratista	Directora-IDES

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

FECHA	30 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES.
BANCO DE PROYECTOS	N/A.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>	Convenios Asociativos	<input type="checkbox"/>
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Subasta	<input type="checkbox"/>	Convenios Interadministrativos	<input type="checkbox"/>
Selección Abreviada	<input type="checkbox"/>	Convenio ESAL	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur es una entidad pública, descentralizada por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de Acción Social, sujeta a un control político y a la suprema dirección del órgano del sector central al cual se encuentran adscrita («control de tutela»). Esta entidad se constituyó para la ejecución de funciones administrativas, en cumplimiento con lo previsto en la Ley 489 de 1998, en su artículo 68, fue creada mediante Decreto municipal 232 de 2016, tiene como objeto la generación del crecimiento y desarrollo comunitario, mediante la estructuración de procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, capacitación, emprendimiento, cooperación internacional y de frontera, proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad del municipio de Ipiales.

Se lee en el referido decreto: “Artículo 2°.- Objetivo. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur se orientará a coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo”. (Decreto 232 de 2016)

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, trabaja en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial y capacitación, orientados en la inclusión en el mercado laboral, gestionando la consecución

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

de recursos municipales, gubernamentales, nacional e internacionales, que permitan el crecimiento económico y comercial de la región y fortaleciendo las relaciones fronterizas, la interrelación social, apoyando el emprendimiento, las diferentes modalidades de empresa, tanto de carácter formal como informal, mediante la creación y estimulación de ideas de negocio, la participación comunitaria, las oportunidades de asociación empresarial, fortalecimiento de programas de reconversión socio laboral, competitividad e innovación, entre otras, orientados a la reactivación económica del municipio de Ipiales.


IDES, tras haber hecho un proyecto acorde a sus finalidades y objetivos misionales, suscribió con la Alcaldía Municipal de Ipiales, el Contrato de Comodato No. 539 de 2025, concedora de su alcance y sus funciones y con base en la necesidad de garantizar un apoyo y un desarrollo efectivo de las líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales, instrumento rector de la acción gubernamental territorial, aprobado democráticamente y adoptado como hoja de ruta para el cuatrenio.

La celebración del contrato de comodato No. 539 de 2025, le permite al IDES desarrollar el proyecto denominado *“Iniciativa para el fortalecimiento del desarrollo económico y cultural local mediante la recuperación y uso productivo del inmueble “casa solar adyacente - madrugón”*, es la recuperación y aprovechamiento del inmueble “Casa Solar Adyacente – MADRUGÓN”, ubicado en el centro urbano de Ipiales, mediante su adecuación como un espacio multifuncional, incluyente y sostenible. El objetivo es transformar este bien subutilizado en un nodo estratégico para el desarrollo económico local, permitiendo la realización de actividades comerciales, gastronómicas, culturales, comunitarias y de formación, con impacto directo en la economía popular, el emprendimiento y la cohesión social.

Actualmente, el inmueble presenta deterioro físico, representando una pérdida de valor para la ciudad. Su intervención contempla zonas de parqueo, módulos gastronómicos, espacios para ferias productivas y eventos culturales, entre otros servicios, con beneficios directos para emprendedores, comerciantes, visitantes y ciudadanos en general. La entrega temporal del inmueble al IDES permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Ipiales decide progresar”, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del emprendimiento local, la economía solidaria y el desarrollo productivo, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población.

En este orden, y en pro de coordinar y cumplir con los objetivos plasmados con el proyecto: *“Iniciativa para el fortalecimiento del desarrollo económico y cultural local mediante la recuperación y uso productivo del inmueble casa solar adyacente - madrugón”* así como el CONTRATO DE COMODATO No. 539 DE 2025, suscrito el 17 de julio de 2025, se hace necesaria la contratación de una persona para garantizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO que requiere esa instalación a cargo de la Entidad, por ello se requiere contratar la prestación del servicio de un (a) Ingeniero (a) Civil o profesional en áreas afines, que desarrolle las diferentes actividades necesarias para apoyar en las actividades económicas, de rehabilitación y uso realizadas por el IDES en el inmueble denominado “CASA SOLAR ADYACENTE O MADRUGÓN”, a raíz del contrato de comodato previamente referido.

En virtud de lo anterior y en razón del deterioro en que se recibieron las instalaciones de la sede centro de IDES, se requiere el apoyo en las actividades descritas, por lo que resulta necesaria la contratación de una persona que se encargue de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiere la sede centro del Instituto, que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada que

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

desarrolle el objeto del contrato en las diferentes áreas que lo requieren. Para cubrir la necesidad planteada, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos entre ellos, un profesional universitario, en Ingeniería Civil o áreas afines, para que desarrolle el objeto del contrato, con experiencia mínima relacionada de dos años, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	20	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC: 80111620		


B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

C. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

D. SUPERVISIÓN

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y de conformidad con objeto del contrato, el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, ejercerá la Supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión y/o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.


E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede centro del IDES según el cronograma, de forma autónoma e independiente.
2. Reportar detalladamente el estado en que se encuentran las instalaciones de la sede centro del IDES e informar las actividades realizadas.
3. Rendir un informe detallado de los resultados finales del mantenimiento realizado.
4. Atender y reportar fallos correctivos de manera oportuna.
5. Coordinar y respetar las actividades programadas por el IDES en la sede centro.
6. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR, IDES.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:


“4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” (subrayado por fuera de texto original).

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o de apoyo a la gestión.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.


Teniendo así, que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el término de un (1) mes aproximadamente, en razón de necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido por la sede centro del IDES, potencializando el uso productivo del inmueble, beneficiando los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo y dado que la Entidad ha acreditado que no cuenta con el personal suficiente, para realizar las actividades afines a su objeto, por lo cual es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando*

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
- b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
- c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(...)

“2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*


En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(...)

86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. (i) *Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. (ii) *Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

89. (iii) *El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*


90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.”*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CO1.PCCN TR.751066 9	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCION DE POLITICAS DE GESTIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE MIPG Y FURAG DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES	\$ 7.800.000	74 Días
CO1.PCCN TR.678939 0	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MATEMÁTICAS PARA EL DESARROLLO DEL TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE.	\$4.620.000	86 Días

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

CO1.PCCN TR.768995 2	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR EN TERAPIA OCUPACIONAL SOBRE HIGIENE POSTURAL	\$2.120.000	10 Días
CO1.PCCN TR.760199 6	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 009 DE 2024	\$2.500.000	20 Días

Por lo anterior se concluye que existen procesos similares en cuanto a objeto y cuantía en el Municipio de Ipiales y en la entidad, por lo que se debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se puede inferir la viabilidad de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 27 de febrero de 2026 y obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.


B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

C. VALOR

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.287.076)**, el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, HASTA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IDE.01.000011	29 DE ENERO DE 2026	IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN.	\$ 6.287.076

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales.

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Título de Ingeniero (a) Civil, o profesional en áreas afines.

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral relacionada.


Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, dentro del personal vinculado al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es certificado por la Entidad.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.


Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Retraso en el desarrollo e las temática a abordar	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
---	------------	---------	-----------	-------------	-----------------------------	---	---------	-------	---	-------------

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Persona responsable de implementar el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afectación a la ejecución	Supervisor		Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	Possible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Possible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitar al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.


El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES se abstiene de exigir garantías en consideración a:



- Que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medio de encauzar al Contratista.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Municipio al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.


VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, 30 de enero de 2026

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-04	Página: 1 de 2
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS PREVIOS		

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS Contratista	DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS Directora-IDES


	PROCESO: <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE DIRECCIÓN</p>	Código: <p style="text-align: center;">FR-T-GAJ-06</p>	Página: <p style="text-align: center;">1 de 2</p>
	Subproceso: <p style="text-align: center;">N/A</p>	Fecha de Emisión: <p style="text-align: center;">Noviembre 6 de 2025</p>	Versión: <p style="text-align: center;">1.0</p>
	Nombre del Formato: <p style="text-align: center;">PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES</p>		

(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - persona natural)

Ciudad y Fecha:	Ipiales, 30 de enero de 2026
Para:	DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS DIRECTORA-IDES
Referencia:	Propuesta de Contrato de Apoyo a la Gestión.
Objeto:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”.
Valor:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.287.076).
Forma de Pago:	El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de febrero de 2026.
Obligaciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede centro del IDES según el cronograma, de forma autónoma e independiente. 2. Reportar detalladamente el estado en que se encuentran las instalaciones de la sede centro del IDES e informar las actividades realizadas. 3. Rendir un informe detallado de los resultados finales del mantenimiento realizado. 4. Atender y reportar fallos correctivos de manera oportuna. 5. Coordinar y respetar las actividades programadas por el IDES en la sede centro. 6. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.

Atentamente:

Firma: _____
Nombre: DANNY BERNARDO MEJÍA HERNÁNDEZ
C.C. No. 1085927115 de Ipiales (N).
Dirección: URB. LA FRONTERA MANZANA 3 CASA 4
Teléfono: 316345670
Correo electrónico: dannher992@gmail.com.

	PROCESO: <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE DIRECCIÓN</p>	Código: <p style="text-align: center;">FR-T-GAJ-06</p>	Página: <p style="text-align: center;">2 de 2</p>
	Subproceso: <p style="text-align: center;">N/A</p>	Fecha de Emisión: <p style="text-align: center;">Noviembre 6 de 2025</p>	Versión: <p style="text-align: center;">1.0</p>
	Nombre del Formato: <p style="text-align: center;">PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES</p>		



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MEJIA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ		NOMBRES DANNY BERNARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1.085.927.115			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1085927115		D.M 21	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 0,2 MES 0,4 AÑO 1,9,9,2 PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO MUNICIPIO IPIALES			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA URB. LA FRONTERA MANZANA 3 CASA 4 PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO MUNICIPIO IPIALES TELÉFONO 3163456707 EMAIL dannher992@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	0,7	AÑO	2,0,0,9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	09	2	0	1	6	52202-342785

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PROFESIONAL INDEPENDIENTE		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> IPIALES		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> dannher992@gmail.com	
<i>TELÉFONOS</i> 3163456707	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2024"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> INGENIERO CIVIL CONSULTOR		<i>DEPENDENCIA</i> SECTOR PRIVADO		<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 11 # 5-17 IPIALES (N).
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> IPIALES		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i> 3154593598	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2022"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2023"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> RESIDENTE DE INTERVENTORIA		<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i> CENTRO VIDA - IPIALES (N).
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PROFESIONAL INDEPENDIENTE		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> IPIALES		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> dannher992@gmail.com	
<i>TELÉFONOS</i> 3163456707	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2022"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> INGENIERO CIVIL CONSULTOR		<i>DEPENDENCIA</i> SECTOR PRIVADO		<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 11 # 5-17 IPIALES (N).
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> NARIÑO	<i>MUNICIPIO</i> IPIALES		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i> 3154593598	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> RESIDENTE DE OBRA		<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i> VEREDA YANALA ALTO - IPIALES (N).

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ PANTOJA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3002659214	FECHA DE INGRESO DÍA 0,4 MES 0,7 AÑO 2,0,1,6	FECHA DE RETIRO DÍA 0,3 MES 0,9 AÑO 2,0,1,9	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL AUXILIAR DISEÑOS ESTRUCTURALES Y PRESUPUESTOS.	DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	DIRECCIÓN CR 6 No. 10-13	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3154593598	FECHA DE INGRESO DÍA 1,8 MES 0,9 AÑO 2,0,1,7	FECHA DE RETIRO DÍA 1,6 MES 1,1 AÑO 2,0,1,7	
CARGO O CONTRATO RESIDENTE DE OBRA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CENTRO ZOONOSIS MUNICIPAL - IPIALES	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO 21 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Ingeniero Civil

OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ PANTOJA

ASESORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

Ingeniero Civil - Universidad de Nariño

Especialista en Estructuras - Universidad del Valle

M.P. 52202-77460 C.P.N.

CERTIFICACION

Yo, OSCAR GUILLERMO HERNANDEZ PANTOJA, Ingeniero civil de profesión, identificado con C.C. No. 87.715.279 expedida en Ipiales y portador de la Matrícula Profesional No. 52202-77460 de Nariño, certifico:

Que el Ing. **DANNY BERNARDO MEJIA HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 1.085.927.115 expedida en Ipiales, portador de la Matrícula Profesional No. 52202-342785 de Nariño, prestó sus servicios profesionales como ingeniero de apoyo en la elaboración de diseños estructurales y presupuestos de edificaciones, desde el día cuatro (04) de julio de dos mil dieciséis (2016) hasta el día tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), desempeñándose con responsabilidad y honradez en las labores que le fueron encomendadas.

La presente certificación se firma a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2019, a petición del interesado.

Oscar Guillermo Hernández Pantoja
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

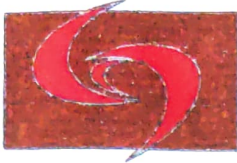


REF.: CERTIFICADO DE TRABAJO RESIDENTE DE OBRA.

El suscrito, SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA, identificado con C.C. No. 13.017.726 de Ipiales (N), Ingeniero civil de profesión y portador de Matricula Profesional No. 52.202-73438 NRÑ, certifica que, el Ingeniero **DANNY MEJIA HERNANDEZ**, identificado con C.C.: 1.085.927.115 de Ipiales (N) y portador de Matricula Profesional No. 52202-342785 NRÑ. Prestó sus servicios profesionales como, INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA EN EL PROYECTO: Construcción de cerramiento de albergue de perros en centro de zoonosis municipal, desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta el día 16 de noviembre de 2017, desempeñándose con responsabilidad y honradez en las labores que le fueron encomendadas.

La presente certificación se firma a los 15 días del mes de marzo de 2018, a petición del interesado.

SILVIO MARCIAL HERNÁNDEZ PORTILLA
C.C. No.: 13.017.726 de Ipiales (N)



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS
SILVIO HERNANDEZ PORTILLA
INGENIERO CIVIL

REF.: CERTIFICADO DE TRABAJO, RESIDENTE PROYECTO, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE, CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA YANALA ALTO.

El suscrito, SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA, identificado con C.C. No. 13.017.726 de Ipiales (N), Ingeniero civil de profesión y portador de Matricula Profesional No. 52202-73438 NRÑ, en calidad de contratista del proyecto, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE, CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA YANALA ALTO, certifica que, el Ingeniero civil **DANNY MEJIA HERNANDEZ**, identificado con C.C.: 1.085.927.115 de Ipiales (N) y portador de Matricula Profesional No. 52202-342785 NRÑ. Prestó sus servicios profesionales como, INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA en el proyecto de la referencia, desde el día 4 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de febrero de 2020, desempeñándose con responsabilidad y honradez en las labores que le fueron encomendadas.

La presente certificación se firma a los 10 días del mes de julio de 2024, a petición del interesado.



ING. SILVIO HERNANDEZ PORTILLA
C.C.No. 13.017.726 de Ipiales
M.P.No. 5220273438 Nariño



REF.: CERTIFICADO DE TRABAJO, INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 599 DE 20220 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO

El suscrito, SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA, identificado con C.C. No. 13.017.726 de Ipiales (N), Ingeniero civil de profesión y portador de Matricula Profesional No. 52202-73438 NRÑ, en calidad de contratista del proceso, INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 599 DE 20220 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IPIALES – NARIÑO, certifica que, el Ingeniero civil **DANNY MEJIA HERNANDEZ**, identificado con C.C.: 1.085.927.115 de Ipiales (N) y portador de Matricula Profesional No. 52202-342785 NRÑ. Prestó sus servicios profesionales como, RESIDENTE DE INTERVENTORIA, en el proceso de la referencia, desde el día 11 de octubre de 2022 hasta el día 19 de diciembre de 2023, desempeñándose con responsabilidad y honradez en las labores que le fueron encomendadas.

La presente certificación se firma a los 15 días del mes de febrero de 2024, a petición del interesado.

SILVIO MARCIAL HERNANDEZ PORTILLA
C.C. 13.017.726 De Ipiales (N).
M.P. 52202-73438 NRÑ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.927.115**

MEJIA HERNANDEZ

APELLIDOS

DANNY BERNARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1992**

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

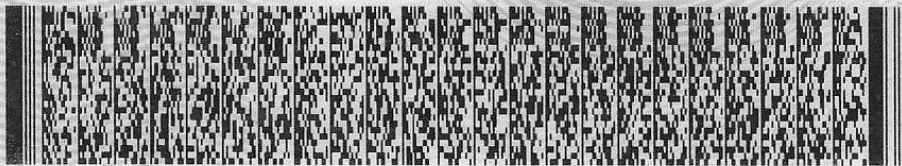
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-ABR-2010 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2306700-00244535-M-1085927115-20100713

0022708867A 1

34863774

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14555698999



(415)7707212489984(8020) 000001455569899 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 9 2 7 1 1 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 5 9 2 7 1 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Ipiales

3 5 6

31. Primer apellido

MEJIA

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

DANNY

34. Otros nombres

BERNARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Ipiales

3 5 6

41. Dirección principal

URB LA FRONTERA MZ 3 CA 4

42. Correo electrónico

dannher992@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 3 4 5 6 7 0 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 9 1 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290222615



PIB
16:42:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANNY BERNARDO MEJIA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085927115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

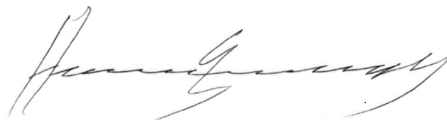
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 16:43:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085927115
Código de Verificación	1085927115260128164322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:07 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085927115**

Apellidos y Nombres: **MEJIA HERNANDEZ DANNY BERNARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 04:57:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085927115** y Nombre: **DANNY BERNARDO MEJIA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133720413** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112




REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1085927115
APELLIDOS Y NOMBRES **MEJIA HERNANDEZ**
DANNY BERNARDO
 PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC 2022	2ª LINEA 31 - DIC 2032	3ª LINEA 31 - DIC 2042
-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**
FECHA DE EXPR: 12 AGO 2010




 CDTÉ DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales:

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2892584

EJ 019 199

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085927115	NÚMERO PLANILLA:	6001751182		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES			
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DANNY BERNARDO MEJIA HERNANDEZ		PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	enero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero AÑO	2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO	DÍAS DE MORA:		0		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		17818089	
DIRECCIÓN:	URB LA FRONTERA MZ 3 CASA 4	TELÉFONO:	99999999	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/29					
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE								
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per								
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO										
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO								

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200
SUBTOTALES:										\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
SUBTOTALES:										\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO				
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	\$ 10.600	\$ 0	\$ 10.600				
SUBTOTALES:			\$ 10.600	\$ 0	\$ 10.600				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	SALUD		ARP		CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES							
																															SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO						ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN					VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF
1	CC 1085927115	MEJIA HERNANDEZ DANNY BERNARDO	INDEPEND		\$ 1.750.905				NO																		230201-PROTECCION	30	1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900			\$ 0		\$ 0	30	1.750.905	CCF35-CCF DE NARIÑO	\$ 10.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 509.700



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/01/2026 - 16:31:12
Recibo No. S000315572, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN twTm9UxepA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DANNY BERNARDO MEJIA HERNANDEZ
Identificación : CC. - 1085927115
Nit : 1085927115-8
Domicilio: IpiALES, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 62266
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : URB LA FRONTERA MZ 3 CA 4
Municipio : IpiALES, Nariño
Correo electrónico : dannher992@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163456707
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : URB LA FRONTERA MZ 3 CA 4
Municipio : IpiALES, Nariño
Correo electrónico de notificación : dannher992@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3163456707

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: N7730 F4220

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de otras obras de ingeniería civil, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, construcción de proyectos de servicio público



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/01/2026 - 16:31:12
Recibo No. S000315572, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN twTm9UxepA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

----- INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$30.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$30.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$30.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$30.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/01/2026 - 16:31:12
Recibo No. S000315572, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN twTm9UxepA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Secretaria-Alexandra/Ximena Flórez Ortega

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
52202-342785 NRÑ
 Fecha de Expedición: **14/10/2016**

Nombre:
**DANNY BERNARDO
 MEJIA HERNANDEZ**
 Cédula:
C.C. 1085927115
 Profesión:
INGENIERO CIVIL
 Institución:
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
 que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA CONSEJO PROF

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
 Línea Nacional: 01 8000 116590

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DANNY BERNARDO MEJIA HERNANDEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.085.927.115 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros RentAhorro No. 374280519, abierta/o desde el 25/9/2017.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Enero del año 2026



Firma Autorizada

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-09	Página: 1 de 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ACTA DE VERIFICACIÓN ANTECEDENTES		

(Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes)

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS, directora del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur – IDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces:

www.procuraduria.gov.co – www.contraloria.gov.co – <https://antecedentes.policia.gov.co> – https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>, lo siguiente:

Nombre y Cédula o Nit.	Antecedentes Disciplinarios	Antecedentes Fiscales	Antecedentes Judiciales	RNMC	REDAM
DANNY BERNARDO MEJÍA HERNÁNDEZ C.C. No. 1085927115 de Ipiales (N)	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

(En este formato pueden agregarse más casillas para verificar los antecedentes en una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de medidas correctivas para personas jurídicas.)

Para constancia se firma en Ipiales a los 30 días de enero de 2026.



DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA


INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Elaboró: LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS

Contratista



Aprobó: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-01	Página: 1 de 3
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	30 DE ENERO DE 2026
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL IDES
PERFIL CONTRATISTA:	INGENIERO CIVIL


Se solicita dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACIÓN DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO”.		
CUANTÍA:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.287.076).		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DANNY BERNARDO MEJÍA HERNÁNDEZ	CC/CE/NIT:	C.C. 1085927115 de Ipiales (N).


III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CDP No.	2026.IDE.01.000011	RUBR	IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN	FECH A	29 DE ENERO DE 2026


Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No. de folios	Físico/digital	N/A
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Digital	
2	ESTUDIOS PREVIOS.	8	Digital	
3	ANÁLISIS DEL MERCADO.	5	Digital	
4	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	3	Digital	
5	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	2	Digital	
6	HOJA DE VIDA- SIGEP.		Digital	
7	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO DAFF.		Digital	
8	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).		Digital	
9	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			N/A
10	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			N/A
11	Documento de identidad del contratista o representante legal.	1	Digital	


	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-01	Página: 2 de 3
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		

12	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			N/A
13	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
14	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
15	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	Digital	
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	Digital	
17	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	1	Digital	
18	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			N/A
19	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	Digital	
20	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)		Digital	
21	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)			N/A
22	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	Digital	
23	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	1	Digital	
24	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			N/A
25	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	Digital	
26	Paz y Salvo Municipal	1	Digital	
27	Declaración de Bienes y Rentas (Formato Función Pública)	2	Digital	
28	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cédula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación			N/A
29	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL IDES.	1	Digital	

SOLICITANTE
Firma: 
Nombre: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-01	Página: 3 de 3
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		

Cargo: Directora - IDES
Fecha: 29/01/2026


	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

CONTRATO No:	010 de 2026	FECHA:	30 de enero hasta el 27 de febrero de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto de Desarrollo Económico Del Sur - IDES		
NIT:	NIT. No. 901075548-4		
CONTRATISTA:	DANNY BERNARDO MEJÍA HERNÁNDEZ		
IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1085927115 de Ipiales (N).		
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO".		

Entre los suscritos a saber: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.935.742, de Ipiales (Nariño), en su calidad de representante legal del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el que regulan lo referente a la contratación directa, tratándose de la prestación de servicios profesionales y demás normas complementarias, quien para efectos de este contrato denominara el CONTRATANTE por una parte y por otra; **DANNY BERNARDO MEJÍA HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No. 1085927115 de Ipiales (N), quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal No. 232 de 2016, se creó el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur (IDES) como un establecimiento público del sector descentralizado por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la misión del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur es estructurar procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, emprendimiento cooperación internacional, y procesos de formación y capacitación; proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad.
3. Que el IDES celebró con la Alcaldía Municipal de Ipiales el Contrato de Comodato No. 539 de 2025, que le permite al IDES desarrollar el proyecto denominado "*Iniciativa para el fortalecimiento del desarrollo económico y cultural local mediante la recuperación y uso productivo del inmueble "casa solar adyacente - madrugón"*", es la recuperación y aprovechamiento del inmueble "Casa Solar Adyacente – MADRUGÓN", ubicado en el centro urbano de Ipiales, mediante su adecuación como un espacio multifuncional, incluyente y sostenible.
4. Que el objetivo es transformar este bien subutilizado en un nodo estratégico para el desarrollo económico local, permitiendo la realización de actividades comerciales, gastronómicas, culturales, comunitarias y de formación, con impacto directo en la economía popular, el emprendimiento y la cohesión social.

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

5. Que actualmente, el inmueble presenta deterioro físico, representando una pérdida de valor para la ciudad. Su intervención contempla zonas de parqueo, módulos gastronómicos, espacios para ferias productivas y eventos culturales, entre otros servicios, con beneficios directos para emprendedores, comerciantes, visitantes y ciudadanos en general. La entrega temporal del inmueble al IDES permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ipiales decide progresar", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del emprendimiento local, la economía solidaria y el desarrollo productivo, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social de la población.
6. Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para desempeñar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede centro, por lo que se requiere una persona que desarrolle dichas actividades de forma autónoma e independiente, permitiendo la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma.
7. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios profesionales y desarrolle el objeto de : "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO".
8. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellas la contratación directa.
9. Que bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
10. Que se realizaron estudios previos donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido, el estudio de conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.
11. Que existen los recursos para soportar la contratación para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.IDE.01.000077 del 7 de noviembre de 2025 y 2025.IDE.01.000075 del 6 de noviembre de 2025, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Sur.


Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, procede a suscribir el presente contrato que se registrá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES SEDE CENTRO".

CLÁUSULA 2. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

1. Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede centro del IDES según el cronograma, de forma autónoma e independiente.
2. Reportar detalladamente el estado en que se encuentran las instalaciones de la sede centro del IDES e informar las actividades realizadas.
3. Rendir un informe detallado de los resultados finales del mantenimiento realizado.
4. Atender y reportar fallos correctivos de manera oportuna.
5. Coordinar y respetar las actividades programadas por el IDES en la sede centro.
6. Brindar el apoyo que se requiera en las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, con responsabilidad y de forma oportuna y eficiente.


Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

Del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a: 1.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de la Forma de Pago del presente Contrato; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 5. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.287.076).**

CLÁUSULA 6. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento, HASTA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.


CLÁUSULA 7. - FORMA DE PAGO: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista. PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

Ahorros	X	Corriente	No	374280519	Entidad financiera	BANCO DE BOGOTÁ
----------------	----------	------------------	-----------	------------------	---------------------------	------------------------

CLÁUSULA 8 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IDE.01.000011	29 DE ENERO DE 2026	IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN.	\$ 6.287.076

CLÁUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 232 del 30 de noviembre de 2016.


	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

CLÁUSULA 10. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. - INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 12. - MULTAS. Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 2.- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; 3.- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; 4.- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; 5.- Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 6.- Por incumplir las observaciones dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; 7.- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 13. - CLÁUSULA PENAL. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento,

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.


CLÁUSULA 14. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 15. - GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CLÁUSULA 16. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

CLÁUSULA 18. - CONFIDENCIALIDAD. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.

CLÁUSULA 19. - CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.


CLÁUSULA 20. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 21. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales, Nariño.

CLÁUSULA 23. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. - LIQUIDACIÓN. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		


acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 25. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto de Desarrollo Económico del Sur y/o el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la autocomposición entre las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 26. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur a través del área administrativa y financiera ubicada en la calle 6ª NO. 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López, correo electrónico idesipiales@gmail.com y al contratista en la dirección registrada en el presente documento: dannher992@gmail.com.

CLÁUSULA 27. - DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
4. Constancia SECOP II.
5. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
6. ANALISIS DEL MERCADO.
7. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.
8. PROPUESTA DE SERVICIOS, TECNICA Y ECONÓMICA.
9. Hoja De Vida SIGEP II
10. Hoja De Vida Formato Único DAFP.
11. Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).
12. Registro mercantil (No mayor a 30 días – Para comerciantes-empresas).
13. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
14. Documento de identidad del contratista o representante legal.
15. Documento de creación o constitución (persona jurídica).
16. Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal)-
17. Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).
18. Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).
19. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).
20. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

21. Libreta militar (varones mayores de 18 y menares de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art, 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista v/o representante legal).
22. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
23. Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión ARL y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)
24. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica).
25. Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural).
26. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).
27. Permiso O Visa De Trabajo (Aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente).
28. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
29. Paz y Salvo Municipal
30. Declaración de Bienes y Rentas (Formato)
31. CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En constancia se firma en Ipiales, el treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).



EL CONTRATANTE




DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
C.C. No. 1.085.935.742 de Ipiales (N)
Directora
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES

EL CONTRATISTA

DANNY BERNARDO MEJÍA HERNÁNDEZ
C.C. No. 1085927115 de Ipiales (N).

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS

	PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIÓN	Código: FR-T-GAJ-06	Página: 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Noviembre 6 de 2025	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2026		

Contratista	Directora-IDES
--------------------	-----------------------